



Convocatoria de un puesto de alta dirección en el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. (ICO)

El ICO es una entidad pública empresarial (EPE), adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la empresa. Tiene naturaleza jurídica de entidad de crédito, y la consideración de Agencia Financiera del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Por la presente, se publica la convocatoria para la provisión del puesto de alta dirección del ICO incluido en el **Detalle del Puesto convocado**, conforme a las presentes bases de la convocatoria.

Bases de la convocatoria

Primera.- Normas generales

La presente convocatoria se realiza conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos del ICO, así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 106.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se garantizará la publicidad y la concurrencia. El desarrollo del proceso selectivo se publicará en la Web del ICO (www.ico.es).

En el desarrollo de la convocatoria se garantizará el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, se adoptarán aquellas medidas que se estimen pertinentes para permitir que los aspirantes discapacitados puedan participar en el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de los Estatutos del ICO, el nombramiento y remoción de los Directores Generales corresponde al Presidente el ICO.

Igualmente, en dicho artículo 14.2 de los Estatutos del ICO se dispone que la relación laboral de los Directores Generales con el Instituto se instrumentará mediante un contrato de alta dirección, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Octava la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral; en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes.

Segunda. - Solicitudes y plazo de presentación

Para poder participar en el proceso de selección, las personas interesadas deberán presentar su solicitud, ajustada al **Modelo de solicitud de participación en proceso de selección** que se incluye en las presentes bases, **adjuntando obligatoriamente los siguientes documentos, redactados en idioma español y firmados:**

1. Carta de presentación donde el/la aspirante explique brevemente su motivación para solicitar el puesto.



2. Currículum vitae actualizado, incluyendo datos de contacto de la persona, en el que deberá especificarse la experiencia profesional, títulos académicos, formación, así como otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

La documentación se enviará por e-mail a seleccion.direccion@ico.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, a contar desde la publicación de la convocatoria, que se realiza el 6 de mayo de 2024 en la web del ICO, con lo que **la fecha límite de presentación de solicitudes es el 16 de mayo de 2024 inclusive**. No serán admitidas candidaturas que se reciban con posterioridad a dicha fecha.

Tercera.- Comité de Selección. Criterios

El Comité de Selección estará presidido por el Presidente del ICO y estará integrada, además, por el Director General Técnico y de Recursos y el Director General de Financiación y Estrategia. La Presidencia del Comité de Selección podrá ser delegada en un miembro del Comité de Dirección con rango de Director General. Asimismo, la Presidencia del Comité de Selección podrá decidir la sustitución de los miembros de la misma por un/a directivo/a del ICO, en caso necesario.

El Comité de Selección podrá contar con personas asesoras externas especializadas como colaboradores/as en el proceso de selección.

El Comité de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso, la acreditación documental de cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria o las subsanaciones que se estimen necesarias y el medio para comunicarlas.

En su caso, las subsanaciones solicitadas deberán presentarse en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la recepción de la solicitud de las mismas.

Si el Comité de Selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas candidatas no cumple con dichos requisitos, previa audiencia a la persona interesada, deberá proceder a su exclusión del proceso de selección.

El Comité de Selección analizará los méritos de las personas candidatas, pudiendo realizar entrevistas personales si lo estima conveniente. Asimismo, se podrá recabar documentación adicional, que deberá ser remitida en el plazo indicado en la correspondiente comunicación.

La selección atenderá a principios de mérito y capacidad y se realizará de acuerdo con criterios de idoneidad, atendiendo a la cualificación profesional y experiencia, mérito y desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

Cuarta. - Finalización del proceso

Completado el proceso selectivo, el ICO comunicará a la persona seleccionada el resultado del proceso de selección y el plazo para la presentación de la documentación acreditativa correspondiente al cumplimiento de los requisitos y méritos aportados.

Se entenderá que la persona seleccionada renuncia al puesto convocado en caso de no presentación de la documentación requerida en el plazo que se hubiese señalado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. Por otra parte, la falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará la exclusión del proceso de la candidatura afectada, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, procedan.



Se podrá declarar desierta la provisión de un puesto de trabajo convocado de la plaza, si se considera que, tras la finalización del proceso, ninguna persona reúne el perfil idóneo para el puesto convocado.

El resultado del proceso se publicará en los mismos medios en lo que se haya publicado la convocatoria, en todo caso, en la web del ICO.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

El Director General Técnico y de Recursos



Detalle del puesto convocado

Puesto: Director/a de la Asesoría Jurídica y Secretario/a del Consejo General

Tipo de contrato: relación laboral de carácter especial de alta dirección, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Octava la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral; en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.

Retribución anual: dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable vigente (Real Decreto 451/2012 y Orden de 12 de abril de 2012 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas).

Funciones: es responsable de diseñar y proponer las políticas internas en el ámbito de sus competencias, así como asesorar jurídicamente en las políticas e iniciativas propuestas por el resto de las unidades para el correcto funcionamiento del Instituto y colaborar en estos ámbitos con las entidades dependientes del ICO (AXIS y Fundación ICO).

Igualmente se encuadran en la Dirección, bajo su dependencia directa, las funciones que desarrolla la Secretaría Técnica como son la gestión de los asuntos relativos al Consejo General del ICO y las relaciones con las Administraciones Públicas, Entidades y Organismos.

Además de la Secretaría del Consejo General del ICO, también le corresponde la gestión de la Secretaría del Consejo de Axis Participaciones Empresariales SGEIC, S.A. S.M.E., la Secretaría del Patronato de la Fundación ICO y el asesoramiento en derecho al Consejo General y al Comité de Operaciones (COPER) del ICO.

Asimismo, le corresponde la coordinación y gestión de la contratación del ICO, incluyendo la contratación centralizada de bienes y servicios. Preside el Comité de Contratación del ICO.

Coordina con la Abogacía del Estado o con sus unidades en los Ministerios o instancias correspondientes la actuación del ICO tanto, en caso necesario, en relación con sus actividades por cuenta propia, como, cuando proceda, en las actividades en las que ICO participa colaborando con Ministerios u otras administraciones.

Le corresponde el asesoramiento jurídico en trabajos de fiscalización y seguimiento que lleve a cabo el Tribunal de Cuentas y otros organismos de control, en colaboración con la Auditoría Interna y el resto de las unidades implicadas.

Asimismo, impulsa, coordina y supervisa la actividad de los equipos bajo su dependencia.

Requisitos:

- Titulación universitaria: Licenciatura/Grado en Derecho.
- Experiencia mínima de 8 años en puestos de responsabilidad en el ámbito del asesoramiento jurídico a organismos o entidades del sector público.
- Nivel de inglés B2 o superior.

Méritos y capacidades a valorar:

- Pertenecer al Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado.
- Formación de posgrado en materias relacionadas con el puesto convocado.
- Experiencia en dirección y gestión de equipos.
- Experiencia relacionada con entidades y organismos de la Unión Europea y/o en materia de Derecho Comunitario Europeo.



- Experiencia relacionada con los procedimientos de insolvencia y/o en materia civil/mercantil.
- Experiencia relacionada con la regulación económica y/o financiera.
- Experiencia en puestos directivos del ámbito jurídico en entidades u organismos del sector público institucional.
- Experiencia en Secretaría del Consejo en empresas o en entidades públicas.
- Experiencia relacionada con la contratación pública.

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

La documentación aportada no será devuelta en ningún caso. El ICO, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, custodiará y tratará la documentación recibida de manera confidencial y únicamente con el objeto de llevar a cabo el proceso de designación convocado, no almacenándose por ninguna vía, fichero o medio, ni siendo cedida, en todo o en parte a terceras personas o entidades, salvo en el caso de asesores o contratistas que puedan participar en el proceso, siempre bajo las directrices del ICO y únicamente con la finalidad de colaborar en el proceso de designación. Todo ello, de acuerdo con la política de protección de datos publicada en la Web del ICO (www.ico.es). El destinatario de estos datos personales y responsable de los mismos será el ICO, con domicilio en Paseo del Prado, 4, 28014 Madrid. Una vez finalizado el proceso selectivo, con la salvaguarda del oportuno tiempo para posibles reclamaciones, la documentación será destruida.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición pueden ejercitarse ante el ICO, en el domicilio citado, mediante escrito / a través de su Web (www.ico.es) / vía email: delegado.protecciondatos@ico.es. Además de poder ejercitar estos derechos, la persona interesada podrá retirar el consentimiento otorgado, en su caso, en cualquier momento, mediante solicitud dirigida al mismo contacto. Asimismo, la persona interesada tiene el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control pertinente, esto es, la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).



Modelo de solicitud de participación en proceso de selección
(debe remitirse firmada, adjuntando la documentación indicada en las bases)

Madrid, a de mayo de 2024

| | |
|--------------------------------|--|
| 1. Nombre | |
| 2. Apellidos | |
| 3. Fecha de Nacimiento | |
| 4. D.N.I. o equivalente | |
| 5. Domicilio: | |

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria para la provisión del puesto siguiente:

| |
|--|
| Puesto |
| Director/a de la Asesoría Jurídica y Secretario/a del Consejo General |

El/la firmante declara:

- i) Que los datos incluidos en esta solicitud son veraces.
- ii) Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.
- iii) Que presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte del ICO y para la comunicación de los mismos, en su caso, a las entidades que el ICO pudiera contratar para llevar a cabo tareas de este proceso de provisión de puesto.

El ICO tratará los datos personales que la persona solicitante facilite a efectos de su participación en la presente convocatoria de selección de personal, exclusivamente para el desarrollo de la citada convocatoria. En caso de no ser facilitados estos datos por la persona solicitante, el Instituto de Crédito Oficial E.P.E. (en adelante, ICO) se verá imposibilitado para procesar su acceso y participación a esta convocatoria de provisión de puestos. El destinatario de estos datos personales y responsable de los mismos será el ICO, con domicilio en Paseo del Prado, 4, 28014 Madrid. Los datos personales proporcionados podrán ser comunicados a las empresas que, en su caso, ICO pudiera contratar para llevar a cabo este proceso de selección. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para llevar a cabo la finalidad de esta convocatoria de selección de personal. Una vez finalizada la misma, los datos se mantendrán bloqueados y se conservarán en tanto subsistan las obligaciones legales para su mantenimiento por parte del ICO. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición pueden ejercitarse ante el ICO, en el domicilio citado, mediante escrito / a través de su Web (www.ico.es) / vía email: delegado.protecciondatos@ico.es Además de poder ejercitar estos derechos, la persona interesada podrá retirar el consentimiento otorgado, en su caso, en cualquier momento, mediante solicitud dirigida al mismo contacto. Asimismo, la persona interesada tiene el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control pertinente, esto es, la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).